

que ocurrriese, luego que se perficie. el Senado
muerto de dia, y Iglesia darán las Procesiones
y Comuniones.

de Nino.

En este Ayuntamiento se ha visto un Me-
morial dado por Pasqual Perez Seano de esta
Ciudad, ofreciendo hacer obligación de sacar
el Niño a la Comun por el tiempo de Seis me-
ses. Han de dar principio el primero dia
del proximo bimontho mes de Septiembre, y
que ha de ser en los lugares de Bullas, Crahaca-
ca, Zehiria, y Priego, y cada una Azumbrar
los tres primeros meses a la Guarrucha
y Nino, y los tres restantes, a Doce Guarruchas
con Calorío que en qualquiera mes pexan
abastos o carros forrajos que prenda la pendiente
Cosecha en los referidos lugares, y el dia de
mixi y acuerdos segun prevaleban las Dis-
posiciones Legales, pidiendo se le admita en los
terminos propuestos y que entienda a
esta Ciudad Acorde su admision, los pueblos
el Gremio de la Guarrucha never que
certan al corriente año, sin exem-
plar, puer para lo Subsuelo las Po-
tunas en Abastos que se hizieren, ha
de ser por años sucesivos en principios
de cada año; Cuya admision se conta
Circunstancia de que el Niño ha nacido
en buena Ciudad, y que en dho precio

